DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

S/R.: N/R.: CPU-91/133

Destinatario:

ASUNTO:

La M.I. **Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza** en sesión celebrada en fecha **20 de diciembre de 1991**, ha examinado el siguiente expediente:

ATECA: MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL. (CORRECCION DE ERRORES), (CPU-91/133).

Visto el expediente de referencia remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Ateca.

Visto el informe jurídico aportado.

Vista la propuesta de Ponencia Técnica de fecha 12/12/91.

Visto el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza de fecha 23 de Julio de 1991.

Visto el Artº 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Vistos los artículos 35, 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el artº 132 de su Reglamento de Planeamiento y el Decreto de 7 de Julio de 1980, por el que se distribuyen las competencias en materia de Urbanismo transferidas a la Diputación General de Aragón.

Visto el Decreto 135/1991 de 1 de Agosto de la Diputación General de Aragón por el que se constituyen el Consejo y las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio en Aragón.

La M.I. Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, **ACUERDA:**

"Subsanar el error cometido en la transcripción del Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza de fecha 23 de julio de 1.991, cuyo Apartado 2º-a dice: "La zona situada al suroeste a ambos márgenes de la CN-II y hasta el río Jalón, salvo los terrenos de la Fábrica Hueso, que deben ser calificada para Uso Residencial estableciendo unas condiciones de edificación adaptadas a ese Uso Residencial dominante", por lo expresado en el Considerando 4º del mismo Acuerdo, quedando definitivamente redactado como sigue:

"La zona situada al suroeste, a ambas márgenes de la CN-II y hasta el río Jalón, debe ser calificada para Uso Residencial, salvo los terrenos de la Fábrica Hueso, que se calificará para Uso Industrial, debiéndose establecer unas condiciones de edificación adaptadas al Uso Residencial dominante".

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA COMISIO

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON - Comisión Provincial de Ordenación del Territorio - ZARAGOZA -

EL SECRETARIO DE LA COMISION
(provisional)

Fdo.: Javier San Gil Casadevall

Fdo.: Rafael Fernández de Alarcón